



11/05/2020

Tercer tramo líneas ICO

Como ya os avanzamos hace unos días, el Gobierno ha activado el **tercer tramo de líneas de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos**, a los pagarés incorporados al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) y a los reavales concedidos por la Compañía Española de Reafianzamiento, SME, Sociedad Anónima (CERSA), cuyas características se recogen en la [Resolución](#) publicada en el BOE el pasado 9 de mayo.

Estas son algunas de las novedades más relevantes de esta resolución:

1. Línea de avales ICO

- Se libera un tercer tramo de hasta 20.000 millones de euros para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y empresas, con dos subtramos:
 - Hasta 10.000 millones de euros autónomos y pymes.
 - Hasta 10.000 millones de euros para las empresas que no reúnan las condiciones de pyme.
- Los avales de este tercer tramo podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020; prorrogable.
- Las entidades no podrán cargar ningún coste financiero o gasto sobre los importes no dispuestos por el cliente.
- La financiación obtenida es para atender las necesidades de liquidez (gestión de facturas, pago de nóminas, proveedores, necesidad de circulante y vencimientos de obligaciones financieras o tributarias...).
- Se recuerda que esta línea está sujeta a la normativa sobre ayudas de Estado de la Unión Europea.





2. Avales a empresas emisoras en el MARF

- Se dota con hasta 4.000 millones de euros una primera línea de avales a las emisiones de pagarés.

- Empresas beneficiarias:

Empresas no financieras, con domicilio social en España, con programas de pagarés vigentes e incorporados al MARF a la entrada en vigor del RDL 15/2020, que no se encuentren en situación de empresa en crisis. Las empresas no podrán estar sujetas a un procedimiento concursal a fecha de 17 de marzo de 2020.

- El anexo II de la Resolución establece las características de los pagarés elegibles, el importe máximo y el resto de las condiciones de los avales, los derechos y obligaciones de las empresas emisoras de los pagarés, así como las relaciones financieras entre dichas empresas, los tenedores de pagarés y el ICO.

- Esta línea está sujeta a la normativa sobre ayudas de Estado de la Unión Europea.

3. Por último, se concede un **aval a CERSA** por importe de 500 millones de euros, tal y como se establece en el anexo III, aumentando así la capacidad de aval de las Sociedades de Garantía Recíproca, presentes en todas las Comunidades Autónomas de España y con gran capilaridad como reforzadoras del acceso a la financiación de las pymes de las distintas áreas geográficas en que se encuentran presentes.

